



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel / Fax 0341-5185712 - 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4385 / 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3145/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3145/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2025, referida en su artículo primero a declarar la necesidad y urgencia en la provisión de combustibles necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor y demás tareas necesarias para el común desenvolvimiento de prestación de servicios.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 23 MAY 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

LEANDRO SANCHEZ
Secretario de Servicios y
Espacios Públicos